



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 47001315300120240001900

Santa Marta, Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, Lizeth Patricia Diaz Bolívar actuando como agente oficioso de **RAMON ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ** instaura ACCION DE TUTELA en contra de **NUEVA EPS S.A.**, al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales a la salud, vida digna y a la seguridad social. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a **NUEVA EPS S.A.**, la iniciación del presente trámite, remitiéndole copia del presente auto y del escrito tutelar para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. VINCÚLESE al presente trámite a BIENESTAR I.P.S. y CLÍNICA AVIDANTI, QUIMIOSALUD S.A.S. AGENCIA SANTA MARTA, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8384a9c179efdb04ab8f54a810da6957c55e419f6138c0ca884993b0145fedbc**

Documento generado en 30/01/2024 04:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>